



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

Santa Fe, 2 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 7059

VISTO:

La necesidad de establecer el calendario para el año académico 2017;

CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Secretaría Académica del Rectorado.

Lo tratado por el Cuerpo en su reunión próxima pasada y conforme las habilitaciones consagradas en el artículo 26, inc.f) del Estatuto de la UCSF.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer para el año 2017 el siguiente calendario para las carreras de grado y pregrado:

1.A. De las Inscripciones a las Carreras

- Las inscripciones para el ingreso de aspirantes se registrarán durante todo el año, sin embargo, y hasta **el 19 de febrero de 2017**, se establecerá el período ordinario.
- Establecer, que el día **15 de marzo de 2017**, el Rectorado promoverá ante la autoridad competente, la determinación sobre las carreras se abrirán para el ciclo lectivo 2017, conforme se cubriese el número mínimo de inscriptos en cada una de las propuestas académicas.
- Establecer como período extraordinario de inscripción por causas de fuerza mayor o justificadas- para el ingreso 2017, el lapso comprendido entre el **20 de febrero y 28 de abril de 2017**.
- Las solicitudes de ingreso de alumnos provenientes de otras universidades o egresados de nuestra universidad o con pase de carrera o comienzo de nueva carrera, se registrarán durante todo el año académico. Quienes presenten la solicitud con posterioridad al 31 de marzo de 2017 podrán comenzar a rendir exámenes finales sólo una vez concluidos los trámites de concesión de equivalencias y siempre que la programación académica lo permita. Se autoriza a estos



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

alumnos a rendir exámenes finales sólo en aquellas asignaturas que no sean correlativas con las cuales solicitaron equivalencias.

1.B. De las condiciones de presentación de documentación para las inscripciones a las carreras

- La constancia de título en trámite del Nivel Medio/ Polimodal/Secundario deberá ser presentada antes del **17 de febrero de 2017** en el Departamento de Alumnado, para aquellos ingresantes, aspirantes a alumno, cuya inscripción se formalizó previo a esa fecha.
- Los ingresantes 2017, inscriptos durante el período extraordinario, deberán presentar constancia de título en trámite de dicho Nivel en el Departamento de Alumnado, antes del **28 de abril de 2017**.

1.C. Del Curso de Ingreso a la Vida Universitaria

- El Curso de Ingreso Universitario (CIVU) se realizará desde el **01 de marzo al 23 de marzo de 2017**.
- Se establece que los inscriptos con posterioridad al **20 de febrero de 2017**, o que no hayan cumplimentado el CIVU en su totalidad, deberán hacerlo o completarlo en el período y la modalidad que establezca la Secretaría Académica del Rectorado con acuerdo de las Unidades Académicas.
- Los alumnos con Pase estarán exentos de cumplimentar el CIVU, debiendo asistir a los encuentros informativos y de orientación que cada Unidad Académica fije a tales efectos.

1.D. De las inscripciones para el cursado de materias anuales y cuatrimestrales

- Las inscripciones para el cursado de materias anuales y correspondientes al primer cuatrimestre en todo el ámbito de la Universidad se recibirán a partir del **1 de febrero de 2017 conforme el cronograma que cada Unidad Académica establezca a tales** efectos.
- Las fechas de inscripción para el segundo cuatrimestre quedan establecidas entre el **24 de julio de 2017 y el 31 de julio**. Solo podrán registrarse inscripciones a carreras que posean asignaturas cuatrimestrales en su Plan de Estudios. Cada Unidad Académica determinará si autorizará el inicio de actividades académicas en este período.

1.E. Del Inicio de Clases

- Las clases para alumnos ingresantes a primer año comenzarán con el curso de ingreso el día **01 de marzo de 2017**.
- Para los demás cursos darán comienzo a partir del día **27 de marzo de 2017**.
- Las clases del primer cuatrimestre se podrán dictar hasta el **08 de julio de 2017**, en la fecha en que cada Unidad Académica establezca.
- Las clases del segundo cuatrimestre se desarrollarán a partir del **24 de julio de 2017**. Las mismas se extenderán hasta el **11 de noviembre de 2017**. Cada Unidad Académica establecerá

la fecha de iniciación y finalización de los cuatrimestres, respetando el dictado mínimo de clases de 15 semanas cada uno.

1.F. De los Turnos de Exámenes Finales

Disponer hasta 5 (cinco) turnos de exámenes, los que podrán ser utilizados de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica:

- Hasta dos turnos antes del inicio de las clases (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de ellos) a partir del **1 de febrero y hasta el 18 de marzo**. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
- Un turno optativo en el mes de mayo a partir del **15 y hasta el 29 de mayo**, con autorización de suspensión de clases.
- Hasta dos turnos finalizado el primer cuatrimestre (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de ellos) a partir del **17 de julio y hasta el 12 de agosto**. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre cada uno de ellos).
- Hasta dos turnos finalizado el segundo cuatrimestre (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de las materias) a partir del **13 de noviembre y hasta el 20 de diciembre**. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
- Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar por vía de excepción un período menor de tiempo entre llamados o turnos.
- Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar hasta 6 (seis) turnos de exámenes, conforme las particularidades de cada carrera.
- Cuando se establezca un turno con dos llamados, el alumno sólo podrá inscribirse en uno de los llamados. Si se inscribiese en el primer llamado y no se presentase a rendir el examen, podrá entonces inscribirse al segundo llamado, no siendo esto posible si resultare no aprobado en el primer llamado.
- Excepcionalmente, y previo acuerdo con Secretaría Académica de Rectorado, se podrá poner hasta dos asignaturas del mismo año el mismo día en la confección de las mesas de exámenes finales. Idéntico criterio deberá aplicarse, si por fuerza mayor, se debiera reprogramar alguna mesa de examen.

1.G. Del receso durante el año académico

- Disponer receso universitario de 7 días a partir del **10 de julio de 2017**. Dejar a consideración de Rectorado la modificación de este período y excepciones a lo establecido en el presente inciso.

1.H. De los Calendarios Académicos Particulares de las Unidades Académicas

- Cada Unidad Académica remitirá a Rectorado **antes del 6 de marzo de 2017** su Calendario Académico de actividades, detallando las fechas de evaluaciones finales, reuniones de claustro ordinarias y reuniones de Consejo Asesor.

Artículo 2º) Establecer dejar a disposición de Rectorado las fechas en que se realizarán los Actos Académicos de Colación de Grado en todas las Sedes.


Artículo 3º) Establecer que los juegos interfacultades tendrán lugar en la semana del **18 al 22 de septiembre de 2017**; no pudiendo fijarse fechas de exámenes finales o parciales durante dicho período. Se establece dejar a consideración de Rectorado la modificación de este período y excepciones a lo establecido en el presente inciso.

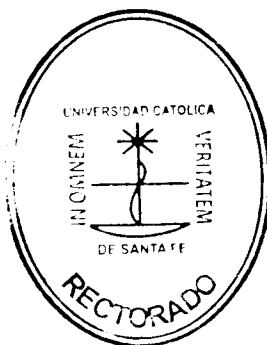
Artículo 4º) Establecer que se formalizará por Resolución de Rectorado la fecha de peregrinación a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe y las fechas de la Misa Universitaria.


Artículo 5º) Recordar la vigencia de la Resolución N°6891/2012 del Consejo Superior que establece los días no laborales en los ámbitos y sedes de la Universidad Católica de Santa Fe

Artículo 6º) Facultar al Rector a resolver las cuestiones de carácter general no previstas en el presente calendario. El Rector deberá dar cuenta al Consejo Superior en cada oportunidad que haga uso de dichas atribuciones.

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese y archívese.


Prof. Germán L. Penn
Secretario
Consejo Superior




MG. ARO. RICARDO M. ROCCHETTI
Rector


ABOG. MARIA GRACIELA MANCINI
Secretaria General